

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2010-00323

En atención a los escritos que obran en el expediente, mediante el cual se otorga y se renuncia al poder otorgado a profesionales del derecho, el despacho se abstiene de darle trámite por cuanto este proceso se encuentra terminado en aplicación de la figura del desistimiento tácito, mediante auto del 5 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3028d5d426d5e5d63c17b118d484dd28fec556e7d395e8d3e34bd40592ca3a84**

Documento generado en 13/07/2023 08:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>